

Estos son los algunos de los derechos de las personas con discapacidad que recoge la Convención:

DERECHO A:

La vida • La salud • La educación • La igualdad y no discriminación • La **habilitación y rehabilitación** • La protección de la integridad personal, tanto física como mental • **Participar en la vida política y pública** • Protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes • **El trabajo** • Vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad • **Un nivel de vida adecuado y a protección social** • El acceso a la justicia • **El igual reconocimiento como persona ante la ley** • Participar en la vida cultural y el deporte • **El respeto del hogar y de la familia** • La libertad y seguridad de la persona • **El respeto de la privacidad** • La protección contra la explotación, la violencia y el abuso

Sin embargo cada día se producen situaciones como las siguientes ...

¿DÓNDE INFORMARSE?

► Consulta el texto de la Convención ONU en www.feafes.org o a través de nuestro servicio de documentación
✉ documentacion@feafes.org

► Asesoría Jurídica de Confederación FEAFES:
✉ informacion@feafes.org
☎ 91 507 92 48.

¿CÓMO HACER VALER TUS DERECHOS?

► Presenta reclamaciones o quejas por escrito allí donde pienses que se han vulnerado tus derechos. Desde la Confederación FEAFES te podemos ayudar a presentarlas.

► Infórmate y decide si resulta conveniente iniciar acciones legales.



CC BY NC Marzo 2013 / Diseño: www.reyesguijarro.com

DENUNCIA TU CASO A TRAVÉS DE:

► La página web del CERMI:
www.convenciondiscapacidad.es
☎ 91 360 16 78

► La Oficina Permanente Especializada del Consejo Nacional de la Discapacidad:
www.oficinape.msssi.gob.es
☎ 91 822 65 12

► El Defensor del Pueblo:
www.defensordelpueblo.es
☎ 900 101 025

► Secciones de Discapacidad de las Fiscalías / Audiencias Provinciales

Con la colaboración de:



Obra Social "la Caixa"



CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS
DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

¿QUÉ ES LA CONVENCIÓN?

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad es un acuerdo por escrito entre Estados que se rige por el derecho internacional y tiene carácter vinculante. Es decir, los Estados están obligados a cumplirlo y es exigible en España desde mayo de 2008.

La Convención refuerza el respeto de los derechos humanos de las personas con discapacidad, quienes a lo largo de la historia se han visto particularmente discriminadas y por ello requieren una protección específica de sus derechos.

La Convención apuesta por el modelo social que se centra en las diferentes barreras que la sociedad mantiene frente a las personas con discapacidad. Esto supone una evolución desde el denominado modelo médico o rehabilitador, que contempla la discapacidad como un problema individual de la persona.



¿EN QUÉ PUEDE AYUDARTE?

La Convención es una importante herramienta jurídica a la hora de iniciar acciones legales o emitir cualquier tipo de queja o reclamación.

Además, las personas con discapacidad o sus organizaciones representativas pueden presentar comunicaciones ante el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, alegando que en su país se violan sus derechos humanos.

La Convención establece que, para cualquier tipo de discapacidad, se tendrán que crear todas las adaptaciones, apoyos y refuerzos que sean precisos para defender los derechos que recoge la misma, y garantizar así a las personas con discapacidad la oportunidad de disfrutar de una vida lo más plena posible y sin discriminaciones.



“Todas las personas con discapacidad tienen **derecho a trabajar** y a ganarse la vida en igualdad de condiciones sin sufrir ningún tipo de discriminación.”



“Todas las personas tienen derecho a que les proporcionen los servicios de **salud** que necesitan sobre la base de un consentimiento libre e informado.”



“La existencia de una discapacidad no justifica en ningún caso una privación de la libertad. **Ninguna persona será sometida a tratos inhumanos o degradantes.**”



“Las personas con discapacidad pueden participar plena y efectivamente en la **vida política y pública** incluyendo el derecho a votar y a ser elegidas.”